

## REQUISITOS PARA LA APERTURA DE PRODUCTOS

### PERSONA JURÍDICA

#### Municipalidades (Cédula jurídica inicia con 3-014)

#### ESTIMADO CLIENTE

Para el Banco Nacional es un honor brindarle los requisitos para la apertura de cuentas de ahorro, corrientes y cuenta electrónicas. Le solicitamos presentar a nuestros colaboradores los documentos originales en el momento de la apertura de algún producto. Estos documentos son solicitados en la Normativa SUGEF para el cumplimiento de la Ley 8204 “Conozca a su Cliente”.

*Con el fin de brindarle un mejor servicio y acompañamiento en la apertura de nuestros productos, sírvase contactarnos al 2212-2000 o visítenos en nuestra página [www.bnccr.fi.cr](http://www.bnccr.fi.cr)*

#### Documento de identificación:

- Certificación emitida por la Secretaría del Municipio respectivo o Notario Público con vista en la publicación y/o de las actas o bien certificación emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Carta firmada por el Alcalde en la que se solicite la apertura de la cuenta y se indique el nombre y número de identificación de las personas que firmarán en la cuenta y la forma en que lo harán. Los documentos mencionados en los puntos anteriores no deben tener más de un mes de emitido.
- Documento de identificación del representante legal.
- Documento de identificación de los firmantes en la cuenta.

#### Documento para verificación de ingresos:

- Prueba documental que evidencie el origen de los fondos para todo cliente que movilice \$5,001.00 o más mensuales.
- Algunos ejemplos de los documentos aceptados son: Estados financieros auditados con corte al último periodo fiscal, certificaciones o constancias de ingresos emitidas por el profesional autorizado.
- No se aceptarán declaraciones de Hacienda como medio para validar el nivel de ingresos de los clientes.
- Todo cliente sujeto al artículo 15 y 15 BIS de la Ley 8204 deben estar inscritos ante SUGEF para habilitar el uso de sus cuentas.

#### Otras consideraciones:

- Los documentos de identificación y la personería jurídica deben estar vigentes y en buen estado.
- La vigencia de los documentos para verificación de ingresos varía según el tipo de documento.
- Cuando la documentación presentada es diferente al idioma español y no se comprenda el contenido se solicitará su debida traducción oficial.

- Para los cementerios municipales que cuenten con personería jurídica registrada, se omite el requisito de la personería a nombre de la municipalidad y la carta firmada por el alcalde. Es decir, la personería jurídica de la Junta Administrativa del cementerio resulta suficiente como requisito.
- Requisitos pueden variar a discreción de los asesores bancarios que atienden la solicitud y estos se tramitan en la oficina BN de su preferencia.